



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N° 089-2007-AL/CPB**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto y su continuación de fecha 17 de Agosto del 2007, el Exp. Rof. 2860-07, presentado por el Centro Poblado de Chaquila – Barranca relacionado a Donación de Terreno para Construcción de Losa Deportiva, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 59° párrafo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación sus bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo.

Que, el Artículo 82° inciso 18 señala Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de las zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, con Exp. ROF.2860 -07 presentado por los representantes legales del Centro Poblado Chaquila de la Provincia de Barranca, mediante el cual comunican de la existencia de facultad que poseen de los lotes de terrenos N° 07, 08, 09 y 10; proceden a otorgar en calidad de donación dichos lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca para la construcción de la Losa Deportiva.

Que, según el Informe N° 0515-2007-SGOPE/MPB del Sub Gerente de Obras Publicas señala considerar la compra de un terreno de 141.75m<sup>2</sup> ; lo que equivale a la suma de \$ 2,530.00 Dólares Americanos, compra necesaria para la ejecución de la obra antes indicada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad**;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- DERIVAR**, el Exp. ROF 2860 -2007 presentado por el CC.PP. Chaquila referida a la Donación de Terreno para la construcción de una Losa Deportiva a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su pronunciamiento legal respectivo.

Dado en la Casa Municipal a los Treinta y un días del mes de Agosto del 2007.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**